

ISSN 1684-064X

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO



INFORME ANUAL
DE ACTIVIDADES

2011

ES

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Algunos operadores de telefonía móvil no autorizan el acceso a los números 00 800 o cobran por ello.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de Internet (<http://europa.eu>).

Al final de la obra figura una ficha catalográfica.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2012

ISBN 978-92-9237-511-9

doi:10.2865/65987

© Unión Europea, 2012

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)



Tribunal de Cuentas
Europeo

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES
2011

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

MISIÓN

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de la Unión Europea (UE) establecida por el Tratado para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de la UE. Como auditor externo de la UE contribuye a mejorar su gestión financiera, promueve la rendición de cuentas y la transparencia, y ejerce de vigilante independiente de los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión.

VISIÓN

Un tribunal de cuentas independiente y dinámico, reconocido por su integridad e imparcialidad y respetado por su profesionalidad y por el impacto y la calidad de su labor, que presta un apoyo fundamental a las partes interesadas o destinatarios de sus trabajos en la mejora de la gestión de las finanzas de la UE.

VALORES

INDEPENDENCIA, INTEGRIDAD E IMPARCIALIDAD	PROFESIONALIDAD	VALOR AÑADIDO	EXCELENCIA Y EFICIENCIA
<p>Independencia, integridad e imparcialidad de la institución, sus Miembros y su personal.</p> <p>Fiscalizar de forma imparcial teniendo en cuenta las opiniones de las partes interesadas, sin solicitar instrucciones ni ceder a presiones externas.</p>	<p>Mantener un nivel ejemplar de profesionalidad en todos los aspectos de su trabajo.</p> <p>Implicarse de forma activa en el desarrollo de la auditoría del sector público en la UE y en el mundo entero.</p>	<p>Elaborar informes de auditoría pertinentes, oportunos y de gran calidad basándose en pruebas y constataciones sólidas, que abordan las preocupaciones de las partes interesadas y son considerados documentos importantes y con autoridad.</p> <p>Contribuir a una mejora eficaz de la gestión de la UE y reforzar el control democrático de la gestión de los fondos europeos.</p>	<p>Valorar al individuo, desarrollar el talento y premiar el esfuerzo.</p> <p>Emplear una comunicación eficaz para fomentar el espíritu de equipo.</p> <p>Maximizar la eficiencia en todos los aspectos de su trabajo.</p>

ÍNDICE

Páginas

4	PRÓLOGO DEL PRESIDENTE
7	PANORAMA GENERAL DE 2011
9	NUESTRAS ACTIVIDADES
9	Informes de fiscalización y dictámenes
23	Cooperación con otras EFS
28	Otras actividades
31	NUESTRA GESTIÓN
31	Ejecución de la estrategia para el período 2009-2012
33	Medición del rendimiento del Tribunal en 2011
37	Apoyo a las actividades de auditoría
43	Información financiera
46	Auditoría y rendición de cuentas



PRÓLOGO DEL PRESIDENTE



Tengo el placer de presentarles el Informe Anual de actividades del Tribunal de Cuentas Europeo relativo a 2011.

En 2011, se produjeron importantes **avances en la gobernanza de la UE** como respuesta a la crisis económica y financiera, que han tenido consecuencias significativas para la utilización de los fondos públicos en el futuro. En este contexto, publicamos en mayo un documento de posición que ponía de relieve las implicaciones para la rendición de cuentas, la transparencia y la auditoría pública de las medidas adoptadas en respuesta a la crisis económica y financiera. Unos meses más tarde, el comité de contacto de los presidentes de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de los Estados miembros y el Tribunal instó a los responsables de la toma de decisiones de la UE a garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de rendición de cuentas, transparencia y auditoría pública cuando están en juego fondos públicos. En particular, las EFS de la zona euro solicitaron una adecuada auditoría externa y pública del Mecanismo Europeo de Estabilidad, y a raíz de ello se decidió crear un comité de auditores para este mecanismo, del que formará parte un miembro propuesto por el Tribunal.

En 2011 seguimos considerando alentadores los avances reflejados por nuestros **indicadores clave de resultados**, en particular por lo que se refiere al seguimiento de las recomendaciones aceptadas por las entidades auditadas y a la valoración de nuestro trabajo de auditoría por los destinatarios y por expertos externos. Logramos incrementar nuestra producción de informes de auditoría y dictámenes aprobados en 2011 en términos cuantitativos, aunque no alcanzamos por completo las ambiciosas metas fijadas en términos de calendario y plazos de elaboración. El Tribunal ha presentado sus informes anuales con información más completa y un nuevo capítulo sobre cuestiones de gestión, junto con 42 informes anuales específicos, 16 informes especiales, siete dictámenes y un documento de posición.

El alcance de las **competencias de auditoría** de nuestra institución con respecto a los ingresos y gastos de la Unión, en particular por lo que se refiere a los recursos propios del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en los Estados miembros, fue confirmado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en noviembre de 2011.

A partir de 2012 tendremos la posibilidad de informar sobre el grado de aplicación de nuestras **recomendaciones** en la práctica. Iniciaremos además una revisión paritaria de nuestros procedimientos de auditoría de gestión con el fin de seguir mejorando el modo de organizar la publicación de nuestros informes especiales. En 2011 publicamos directrices éticas destinadas a reforzar todavía más el marco de gestión de la auditoría y revisamos nuestras políticas y normas de auditoría con el fin de racionalizar los procesos de auditoría y presentación de informes. Por último, en 2012 se emprenderá una nueva encuesta de satisfacción del personal.

Con nuestra mirada puesta en el futuro, en 2012 terminaremos de trazar nuestra **estrategia para el período 2013-2017**. Varios desafíos importantes ya están claros. La gobernanza de la UE seguirá afianzándose y debemos continuar fomentando el debido respeto de los principios de rendición de cuentas, transparencia y auditoría pública. Existe una necesidad creciente de garantías oportunas y de gran calidad acerca de la utilización de los fondos europeos y debemos elaborar nuestras auditorías e informes en consecuencia. A medida

que la UE sigue desarrollándose intentaremos también obtener el máximo provecho de nuestra experiencia de auditoría para ayudar a los responsables de las políticas a mejorar la gestión financiera de la Unión. El refuerzo de la responsabilidad financiera de la UE es una meta que compartimos con otros intervinientes en el proceso e intentaremos impulsar nuestros esfuerzos mediante asociaciones estratégicas. Por último, como es el caso de otros organismos públicos europeos, tendremos que estar preparados para obtener más resultados con menos recursos y para mejorar la eficiencia de nuestra organización.

Para hacer frente a estos desafíos el Tribunal se basa fundamentalmente en los esfuerzos de todos sus agentes. Nos hemos comprometido —y seguiremos haciéndolo— a **desarrollar la excelencia de nuestro personal**, lo cual constituye el valor primordial de nuestra organización. Considerando la profesionalidad, el compromiso y los resultados alcanzados por nuestros agentes en el pasado, confío en que el Tribunal será capaz de lograr sus objetivos en el futuro.



Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente

PANORAMA GENERAL DE 2011

NUESTRAS ACTIVIDADES

- **Informes anuales** sobre el presupuesto de la UE y los FED relativos al ejercicio 2010 con información más completa.
- 42 **informes anuales específicos** publicados sobre las distintas agencias, los organismos descentralizados y otras instituciones de la UE relativos al ejercicio 2010.
- 16 **informes especiales** aprobados sobre ámbitos presupuestarios o aspectos de gestión específicos.
- 7 **dictámenes** que aportan una contribución a la reforma presupuestaria, como la modernización de la política de contratación pública y la propuesta legislativa de la Comisión con respecto a las normas que rigen el gasto en cohesión después de 2013.
- **Documento de posición** sobre las consecuencias para la rendición pública de cuentas y la auditoría pública en la UE y el papel del Tribunal en el marco de la crisis financiera y económica actual.

NUESTRA GESTIÓN

- Avances alentadores reflejados por nuestros **indicadores clave de resultados**, en particular respecto de la calidad e impacto de nuestros trabajos.
- Adopción de **directrices éticas** que refuercen todavía más el marco de gestión de la auditoría.
- Revisión de las **políticas y normas de auditoría** del Tribunal con el fin de racionalizar los procesos de auditoría y presentación de informes.
- Redistribución de los **agentes** de la administración a las tareas principales de auditoría, lo que contribuye a incrementar el número de agentes de auditoría en más de un 12 % con respecto a 2008.
- Importantes trabajos de construcción dentro del **proyecto de edificación** de la segunda ampliación de la sede del Tribunal en fase de finalización y de acondicionamiento.

NUESTRAS ACTIVIDADES

INFORMES DE FISCALIZACIÓN Y DICTÁMENES

El Tribunal de Cuentas Europeo tiene tres tipos de cometidos principales:

- informes anuales**, que recogen principalmente los resultados de su trabajo de auditoría financiera y de conformidad sobre el presupuesto de la Unión Europea (UE) y los Fondos Europeos de Desarrollo (FED), además de informes anuales específicos, publicados separadamente, sobre las agencias, los organismos descentralizados y otras instituciones de la UE;
- informes especiales**, publicados a lo largo del año con los resultados de auditorías concretas, principalmente auditorías de conformidad, sobre ámbitos presupuestarios o aspectos de gestión específicos;
- dictámenes** sobre proyectos de legislación con incidencia en la gestión financiera, y **documentos de posición** sobre otras cuestiones elaborados a iniciativa del Tribunal.

Número de informes y dictámenes	2007	2008	2009	2010	2011
Informes anuales sobre el presupuesto de la UE y los FED	2	2	2	2	2
Informes anuales específicos sobre las agencias y los organismos descentralizados de la UE	29	29	37	40	42
Informes especiales	9	12	18	14	16
Dictámenes y otras realizaciones	9	5	1	6	8

La versión íntegra de los distintos informes y dictámenes puede consultarse en el sitio web del Tribunal: www.eca.europa.eu en 22 lenguas de la UE.

INFORMES ANUALES RELATIVOS AL EJERCICIO 2010

INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UE RELATIVO AL EJERCICIO 2010

En 2011, el Tribunal dedicó la mayor parte de su trabajo de auditoría financiera y de conformidad a la ejecución del presupuesto de la UE de 2010, lo que dio lugar a la publicación el 10 de noviembre de 2011 del **Informe Anual relativo a 2010**, que incluía la decimoséptima declaración de fiabilidad (DAS), y en el que se introdujeron varios cambios destinados a mejorar su claridad y la información facilitada, en particular: la modificación de los grupos de políticas (y los correspondientes capítulos del Informe Anual) en los que el Tribunal agrupa el gasto, publicación de porcentajes de error estimados por ámbito político (véase a continuación), mayor hincapié en las recomendaciones de mejora de la gestión financiera y un nuevo capítulo sobre cuestiones de gestión.

Por vez primera el Tribunal publicó **porcentajes de error estimados** tanto para el presupuesto de la UE en su conjunto como para cada grupo de políticas. Estos porcentajes de error se calculan mediante la extrapolación de los errores cuantificables constatados en las muestras de operaciones controladas. El Tribunal compara el porcentaje de error estimado con un umbral de materialidad del 2 %, con el fin de determinar —junto con otras pruebas— si existían errores materiales. El porcentaje de error no es una estimación de fraude, sino que refleja la valoración efectuada por el Tribunal del grado de disconformidad con la normativa que rige el gasto, como el incumplimiento de las normas de contratación pública, el cálculo de gastos no subvencionables o incorrectos declarados para proyectos cofinanciados por la UE, o la declaración excesiva de tierras por los beneficiarios.

Mensajes esenciales del Informe Anual relativo a 2010

- Las **cuentas** de 2010 reflejaban fielmente la situación financiera de la Unión Europea y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería del ejercicio. En cambio, los **pagos** subyacentes a estas cuentas estaban afectados por errores materiales, con un porcentaje de error estimado del 3,7 % para el presupuesto de la UE en su conjunto. Globalmente los **sistemas de control** fueron parcialmente eficaces para garantizar la regularidad de los pagos.
- El porcentaje de error estimado del Tribunal para el gasto en el grupo de políticas de **cohesión, energía y transporte** —el ámbito de gasto de la UE más proclive al error— fue superior al de 2009, con un porcentaje de error estimado del 7,7 %.
- En los **restantes ámbitos de gasto de la UE** el porcentaje de error estimado se mantuvo relativamente estable. En el grupo de políticas **agricultura y recursos naturales** era del 2,3 %, es decir, superior al umbral de materialidad. Sin embargo, los pagos directos a los agricultores estaban exentos de errores materiales.
- La proporción de anticipos —**prefinanciación**— en el presupuesto de la UE se ha incrementado considerablemente, sin el correspondiente ajuste de las normas contables y la supervisión.
- Al **planificar los programas de gasto de la UE**, la Comisión y los Estados miembros deberían prestar mayor atención a la definición de objetivos SMART —específicos, medibles, realistas, pertinentes y delimitados en el tiempo—, así como a la determinación y reducción de los riesgos de ejecución.

INFORME ANUAL SOBRE LOS FONDOS EUROPEOS DE DESARROLLO RELATIVO AL EJERCICIO 2010

En su **Informe Anual sobre los Fondos Europeos de Desarrollo** (FED) relativo al ejercicio 2010 (publicado el 10 de noviembre de 2011) el Tribunal llegó a la conclusión de que las cuentas de 2010 presentan fielmente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de los FED y que sus operaciones y los flujos de tesorería son conformes a las disposiciones de sus reglamentos financieros. Los ingresos de los FED estaban exentos de errores materiales. Los compromisos de los FED también eran legales y regulares pese a errores no cuantificables detectados en la contratación pública. Sin embargo, se halló un nivel de error material en los pagos de los FED a proyectos, con un porcentaje de error estimado del 3,4 %. Los errores constatados correspondían al incumplimiento de las condiciones de subvencionabilidad. El Tribunal llegó a la conclusión de que los sistemas de control que rigen el gasto de los FED eran parcialmente eficaces para garantizar la regularidad de los pagos.



Presentación del Informe Anual relativo a 2010 por el presidente Caldeira en la sesión plenaria del Parlamento Europeo

LOS INFORMES ANUALES ESPECÍFICOS DE LAS AGENCIAS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y OTRAS INSTITUCIONES DE LA UE RELATIVOS AL EJERCICIO 2010

El Tribunal publicó en diciembre de 2011 **informes anuales específicos** sobre el ejercicio 2010 referentes a cada una de las 42 agencias, organismos descentralizados (como las empresas comunes) y otras instituciones de la Unión (en particular sobre la eficacia operativa del Banco Central Europeo). El Tribunal emitió opiniones sin reservas con respecto a todas las entidades auditadas, salvo en el caso de la Agencia del Sistema Europeo Global de Navegación por Satélite, a raíz de una incorrecta contabilización de los activos, y de la Empresa Común ENIAC, debido a que las cuentas no contenían la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria.

Las agencias y organismos descentralizados de la Unión fueron creados por el legislador europeo con cometidos específicos y de este modo cada uno de ellos tiene atribuido un mandato distinto, y dispone de un órgano rector, un director, un conjunto de efectivos y un presupuesto propios. Las agencias desempeñan sus tareas activamente en varios ámbitos, como la seguridad, la protección, la salud, la investigación, las finanzas, la migración y los desplazamientos.

INFORMES ESPECIALES EN 2011

Además de sus informes anuales, el Tribunal publica **informes especiales** a lo largo del ejercicio, que abarcan auditorías de gestión y de conformidad de ámbitos presupuestarios o temas de gestión específicos de su elección. El Tribunal selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan el máximo impacto, aprovechando lo mejor posible sus recursos.

En la selección de los temas, el Tribunal tiene en cuenta:

- los **riesgos** que pueden afectar al rendimiento o a la conformidad de cada ámbito de ingresos o gastos determinado;
- el **nivel** de ingreso o gasto correspondiente;
- el **tiempo** transcurrido desde la anterior fiscalización;

- las futuras **modificaciones** de los marcos normativos;

- el **interés** político y público.

En 2011 el Tribunal aprobó **16 informes especiales** sobre varios temas, lo que representa un incremento con respecto a los 14 aprobados en 2010. A continuación se presentan sintéticamente agrupados por la rúbrica correspondiente del marco financiero, que está constituido por el presupuesto plurianual de la UE.

Las versiones íntegras de estos informes pueden consultarse en el sitio web del Tribunal (www.eca.europa.eu) u obtenerse mediante una orden de pedido electrónico en EU-Bookshop en 22 lenguas de la UE.

PRINCIPALES ETAPAS DE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN O CONFORMIDAD



CRECIMIENTO SOSTENIBLE

El crecimiento sostenible tiene como finalidad el crecimiento y el empleo y abarca dos temas:

La **competitividad** comprende la financiación de la investigación y el desarrollo tecnológico, la conexión de Europa a través de redes de la UE, la educación y formación, el fomento de la competitividad en un mercado único plenamente integrado, la agenda de política social y el desmantelamiento de centrales nucleares. El gasto de la UE asignado a promover la competitividad para el crecimiento y el empleo durante el período 2007-2013 asciende a 89 400 millones de euros, o un 9,2 % del total, y cerca de dos tercios de este importe se dedican a la investigación y el desarrollo.

La **cohesión para el crecimiento y el empleo** se refiere sobre todo a la política de cohesión, que se ejecuta a través de fondos que abarcan distintos ámbitos de actividad, como el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión. Los fondos se gastan en régimen de gestión compartida por la Comisión y los Estados miembros de la UE. El gasto de la UE para cohesión previsto para 2007-2013 asciende a 348 400 millones de euros, el 35,7 % del presupuesto total de la UE.

Durante 2011, el Tribunal aprobó los siguientes informes especiales en este ámbito:

- Informe Especial nº 4/2011 sobre la eficacia del **régimen de garantías a las pequeñas y medianas empresas**, desde el punto de vista de su concepción y planificación, la gestión de sus operaciones y la consecución de sus objetivos. El sistema de garantías a las PYME es un instrumento financiero gestionado por el Fondo Europeo de Inversiones en nombre de la Comisión Europea y facilita garantías o contragarantías a los intermediarios financieros por préstamos concedidos por las instituciones financieras a las PYME con el fin de aumentar la oferta de financiación de créditos.
- Informe Especial nº 6/2011 sobre la eficacia de los **proyectos turísticos cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, desde el punto de vista de los resultados previstos, su sostenibilidad, el valor añadido europeo y la concepción de los proyectos. Se basó en una amplia encuesta de proyectos en nueve Estados miembros que abarcan 26 regiones. Entre 2000 y 2006, se asignaron 4 600 millones de euros de fondos europeos en el marco del FEDER a inversiones materiales en turismo a través de proyectos seleccionados y gestionados por las autoridades de gestión en los Estados miembros.



- Informe Especial nº 9/2011 sobre la eficacia de los **proyectos de administración electrónica financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, centrado en el período de programación 2000-2006 y en cuatro Estados miembros: Francia, Italia, Polonia y España. El examen evaluó si los proyectos cofinanciados se seleccionaron en función de sus necesidades, se aplicaron según lo previsto y si eran útiles y duraderos. La financiación de 6 700 millones de euros destinada a la sociedad de la información por el FEDER tenía como objetivos el desarrollo de nuevas tecnologías seguras, la infraestructura y la conectividad entre regiones a través de la banda ancha.
- Informe Especial nº 15/2011 sobre la eficacia de la **gestión de la Comisión del control de las ayudas estatales**. En la fiscalización se examinó si los procedimientos y sistemas garantizan la tramitación por la Comisión de todos los asuntos pertinentes de ayudas estatales, que los asuntos se tramitan eficazmente en los plazos establecidos y que la Comisión realiza un seguimiento del impacto de su control de las ayudas estatales. La Comisión es responsable de garantizar que las ayudas estatales otorgadas por los Estados miembros son compatibles con el mercado interno de la Unión Europea. Los Estados miembros deben notificar primero a la Comisión todos los proyectos de ayuda estatal y obtener su aprobación antes de concederlas.
- Informe Especial nº 16/2011 sobre la **ayuda financiera de la UE para el desmantelamiento de centrales nucleares en Bulgaria, Lituania y Eslovaquia**, que evaluó si las acciones de los programas se concibieron de acuerdo con las necesidades identificadas, si se llevaron a cabo de la manera prevista y si las disposiciones de rendición de cuentas y gobernanza eran adecuadas para garantizar un uso eficaz de la financiación europea. En el marco de las negociaciones para su adhesión a la UE, Bulgaria, Lituania y Eslovaquia se comprometieron al cierre anticipado y el posterior desmantelamiento de ocho reactores nucleares no mejorables. Reconociendo la carga excepcional, la Unión Europea otorgó una contribución financiera de 2 900 millones de euros a los programas de estos tres países durante el período 1999-2013.



CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

La UE tiene amplia responsabilidad política en agricultura y desarrollo rural, pesca y medio ambiente. El gasto previsto durante el período 2007-2013 se eleva a 413 100 millones de euros, el 42,3 % del total.

Tres cuartas partes de esta suma corresponde a pagos directos a los agricultores y apoyo a los mercados agrícolas a través del **Fondo Europeo de Garantía Agrícola** (FEAGA), el «primer pilar» de la política agrícola común (PAC). Un quinto del gasto se destina al apoyo de la UE al **desarrollo rural**, financiado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), «segundo pilar» de la PAC. La agricultura y el desarrollo rural están sujetos a la gestión compartida entre la Comisión y los Estados miembros.

El Tribunal aprobó en 2011 los siguientes informes especiales en este ámbito:

- Informe Especial nº 5/2011, sobre el **régimen de pago único de la política agrícola común**. Véase el recuadro: «Una auditoría de gestión desde dentro».
- Informe Especial nº 7/2011 sobre si **se han concebido y gestionado de forma correcta las ayudas agroambientales**. La fiscalización evaluó si la política estaba concebida y supervisada para aportar beneficios medioambientales tangibles, los agricultores recibían el apoyo oportuno en forma de orientación adecuada y ayudas con la cuantía correcta, y los gestores tienen en cuenta las necesidades medioambientales específicas. Las ayudas agroambientales suponen 2 500 millones de euros de gastos anuales de fondos europeos y tratan de dar respuesta a la creciente demanda social de servicios medioambientales animando a los agricultores a introducir o seguir aplicando métodos de producción agraria compatibles con la protección y mejora del medio ambiente. Esta política es gestionada en común por la Comisión y por los Estados miembros.
- Informe Especial nº 8/2011 sobre la **recuperación de los pagos indebidos en el marco de la política agrícola común**, que evaluó la eficacia de los sistemas establecidos y gestionados por los Estados miembros para recuperar las deudas identificadas. En la fiscalización se examinó si los Estados miembros tratan y registran las deudas correctamente, si consiguen recuperar los pagos indebidos constatados, si cancelan las deudas consideradas irrecuperables con arreglo a la normativa y si la supervisión y control de la Comisión es eficaz. La Unión Europea dedica alrededor de 55 000 millones de euros al año a la agricultura y el desarrollo rural, pero parte de este importe es indebidamente abonado debido a solicitudes irregulares o incorrectas, y debe ser recuperado.

- Informe Especial nº 10/2011 sobre la eficacia de los **programas leche para los escolares y fruta en las escuelas**, que permitió evaluar si las subvenciones de la UE tienen un impacto directo en el consumo de los beneficiarios y si los programas tienen posibilidades de alcanzar sus objetivos educativos y de influir en los hábitos alimentarios futuros. Estos programas europeos tienen como fin promover los hábitos alimentarios saludables durante la infancia gracias al consumo de productos lácteos y de fruta y hortalizas, y contribuir a mejorar la comercialización de estos productos. En la actualidad la UE asigna un presupuesto anual de 180 millones de euros a estos dos programas.
- Informe Especial nº 11/2011 sobre si **la concepción y la gestión del sistema de indicaciones geográficas contribuyen a que este sea eficaz**. En la fiscalización se valoró la solidez del sistema, el atractivo del sistema para los productores, y la concienciación de los consumidores con respecto a él. El sistema de indicaciones geográficas tiene por objeto proteger los nombres de los productos cuyas características están vinculadas a la zona geográfica en la que se producen. Brinda una oportunidad económica potencial a agricultores y productores de alimentos, y puede ser beneficioso para la economía rural.
- Informe Especial nº 12/2011 sobre la eficacia de las **medidas de la UE para contribuir a adaptar la capacidad de las flotas pesqueras a las posibilidades de pesca existentes**. En la fiscalización se examinó si el marco para la reducción de la capacidad de las flotas era claro y si se han definido y aplicado correctamente las medidas específicas. Los controles se llevaron a cabo en la Comisión y en Dinamarca, España, Francia, Italia, Polonia, Portugal y el Reino Unido. La política pesquera común (PPC) de la UE pretende promover la pesca sostenible, lo que implica un equilibrio entre las flotas y los recursos pesqueros a fin de evitar la explotación excesiva de las poblaciones de peces. Durante muchos años ha habido un problema de exceso de capacidad, que afecta a la sostenibilidad de las poblaciones de peces y a la viabilidad a largo plazo del sector pesquero. El Fondo Europeo de Pesca prevé la asignación de 4 300 millones de euros para el período de programación 2007-2013.



UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN DESDE DENTRO

INFORME ESPECIAL Nº 5/2011 – RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO (RPU): ASPECTOS QUE DEBEN REVISARSE PARA MEJORAR SU BUENA GESTIÓN FINANCIERA



Esta auditoría de gestión tuvo como objeto la **buena gestión financiera** de los pagos del RPU, que actualmente se aplica en 17 de los 27 Estados miembros de la UE. El gasto en este régimen ascendió aproximadamente a 28 800 millones de euros en 2009.

La introducción del RPU constituye uno de los elementos principales de la **reforma** de la política agrícola común europea **de 2003**. Sus objetivos consisten en servir de apoyo a la renta de los agricultores y en alentarlos a responder mejor a las demandas del mercado. La reforma desvinculó los pagos de ayudas de la producción («disociación»), estableciendo en su lugar que el agricultor deberá disponer

de superficies agrícolas subvencionables y de «derechos de ayuda».

A partir de 2006 el Tribunal realizó **varias auditorías** de los procedimientos de la Comisión y de los Estados miembros destinadas a garantizar la exactitud de los derechos de ayuda y la corrección de los pagos a los agricultores. Estas auditorías comprendieron los 17 Estados miembros que aplican el régimen y los resultados se presentaron en los informes anuales sobre el presupuesto de la Unión relativos a 2006 y 2007.

El Tribunal decidió basarse en estos resultados para su **auditoría de gestión**, que se centró en:

- los beneficiarios de la política, el acceso a la ayuda, la definición de superficies agrícolas subvencionables;
- la contribución del régimen a los objetivos de apoyo a la renta de los agricultores y de mantenimiento de las tierras en buenas condiciones agrarias y medioambientales;
- las repercusiones específicas de los diversos modelos de aplicación del régimen.

Se efectuaron visitas de control a la Comisión y a Francia, el Reino Unido e Italia en 2009 y 2010.

El correspondiente **Informe Especial nº 5/2011** llega a la conclusión de que el RPU ha contribuido al logro de los dos principales objetivos de la política agrícola común: impulsar a los agricultores a responder mejor a la demanda del mercado y apoyar la renta del sector agrícola en su conjunto. Sin embargo, globalmente, la aplicación del régimen presenta algunos elementos cuestionables en la definición de los beneficiarios de la política, la naturaleza de las superficies y actividades subvencionables, el impacto medioambiental del régimen, la distribución de las ayudas entre Estados miembros y dentro de los mismos, y las repercusiones específicas de los modelos histórico y regional.

El informe **recomienda** que la ayuda se otorgue a agricultores activos y se excluyan las parcelas no agrícolas y las actividades que no contribuyen a aumentar la productividad agrícola ni a mantener activamente el valor medioambiental de la tierra. El Tribunal recomienda también que los costes de las externalidades medioambientales y de otro tipo generadas por las actividades agrícolas queden reflejados en el nivel de la ayuda y una distribución más equilibrada de la ayuda entre agricultores. El cálculo de la ayuda debería basarse en las actuales condiciones de explotación.

La fiscalización fue llevada a cabo por un **equipo pluridisciplinar** de ocho auditores de la Sala I. Los trabajos de auditoría no solo permitieron comprender mejor el concepto de ayudas dissociadas a la agricultura, sino también los efectos vinculados al cambio con respecto a las antiguas ayudas vinculadas a la producción. Según Sven Kölling, jefe del equipo de auditoría: «*Fue particularmente difícil controlar la multitud de modelos de aplicación y variantes del RPU además de las políticas de gestión nacionales y regionales, que influyeron en la eficacia y eficiencia de la ayuda*». Las visitas a los beneficiarios finales y la inspección sobre el terreno de las explotaciones resultaron indispensables para recabar los datos en los que se fundamentan los resultados y conclusiones de la fiscalización.

Varias recomendaciones del Tribunal se recogen en las propuestas de la Comisión para la reforma de la política agrícola común después de 2013 (en curso de discusión en el momento de elaborarse el presente informe), entre las que figuran la definición de «agricultor activo» y de actividades mínimas en ciertos tipos de tierras, la distribución de la ayuda entre los beneficiarios, una reducción de la variedad de modelos del RPU, y una mayor consideración de las externalidades medioambientales para la ayuda.



Equipo de auditores (de izquierda a derecha): (primera fila) Heike Walz, Michel Cretin, Miembro del Tribunal, Aurelia Petliza, (última fila) Pietro Puricella, Dirk Pauwels, Sven Kölling, Sylvain Lehnhard

LA UE COMO SOCIO MUNDIAL

Las actividades de la UE en el ámbito de las relaciones exteriores se centran en: **ampliación**; proporcionar **estabilidad, seguridad y prosperidad en los países vecinos**; apoyar activamente el **desarrollo sostenible** a nivel internacional; e impulsar la **gobernanza política mundial** y garantizar la seguridad estratégica y civil.

La UE asignó 55 900 millones de euros al período 2007-2013, lo que representa el 5,7 % de su gasto previsto total para estos objetivos. La mayoría del gasto es gestionado directamente por la Comisión a través de sus servicios centrales o de sus delegaciones, mientras que otra parte se gestiona conjuntamente con las organizaciones internacionales.

El Tribunal aprobó en 2011 los siguientes informes especiales en este ámbito:

- Informe Especial nº 1/2011, **¿Supone una mejora en la prestación de la ayuda la desconcentración de las competencias de la Comisión en gestión de la ayuda exterior para transferirlas de los servicios centrales a las delegaciones?** En la fiscalización se examinó los procedimientos de gestión y su impacto en la mejora del ritmo de suministro de la ayuda, la calidad de la ayuda y el establecimiento de procedimientos financieros adecuados. La Unión Europea es el mayor donante del mundo, y la Comisión gestiona una parte significativa de sus ayudas —8 400 millones de euros en 2009— a través de su sistema de gestión, delegando sus responsabilidades a sus oficinas locales en países socios desde 2002.
- Informe Especial nº 3/2011 sobre la **eficiencia y la eficacia de las contribuciones de la UE canalizadas a través de organizaciones de las Naciones Unidas en países afectados por conflictos**, centrado en proyectos situados en Afganistán, Iraq y Sudán en el período 2006-2008. Los fondos canalizados por EuropeAid a través de organizaciones de las Naciones Unidas ascendieron en la región a 4 000 millones de euros en el periodo comprendido entre 2005 y 2009. Los fondos de la UE pueden contribuir a proyectos como donante único o en colaboración con otros donantes, a los fondos fiduciarios de donantes múltiples sin asignar los recursos a actividades u objetivos específicos, o al presupuesto general de una organización de las Naciones Unidas.
- Informe Especial nº 14/2011 sobre la eficacia de la **asistencia de la UE para mejorar la capacidad de Croacia de gestionar la financiación posterior a la adhesión**, evaluó la planificación de la asistencia por la Comisión y si los proyectos financiados por la UE lograron los resultados previstos. La asistencia de preadhesión de la UE pretende contribuir a reforzar la capacidad administrativa de los países candidatos para que puedan gestionar los mayores importes de financiación que recibirán de la UE cuando se conviertan en Estados miembros. La asistencia a Croacia ascendió a 150 millones de euros al año a partir de 2007.

ADMINISTRACIÓN

Los **gastos administrativos de las instituciones**, agencias y organismos descentralizados de la UE abarcan los costes de personal, como salarios y pensiones, y el gasto en inmuebles, equipos, energía, comunicaciones y tecnología de la información. El gasto total correspondiente al período 2007-2013 asciende a 55 900 millones de euros, el 5,7 % del presupuesto total de la UE.

Durante 2011, el Tribunal aprobó el siguiente informe sobre este ámbito:

- Informe Especial nº 2/2011 sobre la **gestión de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)**, que permitió evaluar las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones del anterior Informe Especial nº 1/2005 sobre este tema. En la fiscalización se examinó si las actividades de la OLAF se habían centrado en su función investigadora, si mejoraba la eficiencia de sus investigaciones, de qué forma demostraba la eficacia de sus investigaciones y si se ha clarificado la función del Comité de vigilancia. La OLAF tiene el cometido de luchar contra el fraude y otras actividades ilegales que vayan en detrimento del presupuesto de la UE. Si bien pertenece a la Comisión desarrolla su función investigadora de forma autónoma y emplea a unas 500 personas y su gasto anual gira en torno a los 50 millones de euros.

INGRESOS

El presupuesto de la Unión Europea se financia principalmente mediante **recursos propios y otros ingresos**. Los recursos propios tradicionales, fundamentalmente derechos de aduanas, representan aproximadamente el 12 % de los ingresos totales de la UE, mientras que el recurso IVA supone otro 12 %. La mayoría de los recursos propios de la UE que representan alrededor del 70 % provienen del recurso derivado de la renta nacional bruta, que asegura además el equilibrio del presupuesto.

En 2011 el Tribunal aprobó el siguiente informe en este ámbito:

- Informe Especial nº 13/2011, **¿Sirve el control del régimen aduanero 42 para evitar y detectar la evasión del IVA?**, que permitió evaluar si existe un marco reglamentario eficaz para combatir la evasión del IVA en el marco del régimen aduanero 42. El Tribunal llevó a cabo su control en Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Austria, Eslovenia y Suecia. El régimen aduanero 42 es el régimen que utiliza un importador para obtener una exención del IVA cuando las mercancías importadas a un Estado miembro desde el exterior de la UE van a ser transportadas a otro Estado miembro. En estos casos el IVA se grava en el Estado miembro de destino.

DICTÁMENES Y DOCUMENTOS DE POSICIÓN PUBLICADOS EN 2011

El Tribunal contribuyó a mejorar **la gestión financiera de la UE** mediante sus dictámenes sobre propuestas relativas a la legislación nueva o revisada con incidencia financiera. Estos dictámenes se elaboran a instancias de otras instituciones de la UE y son utilizados por las autoridades legislativas (Parlamento Europeo y Consejo) en su trabajo. El Tribunal también puede publicar documentos de posición sobre otras cuestiones por propia iniciativa.

En 2011 el Tribunal aprobó siete dictámenes:

- **1/2011:** Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 215/2008 del Consejo por el que se aprueba el Reglamento Financiero aplicable al décimo Fondo Europeo de Desarrollo, por lo que se refiere al Servicio Europeo de Acción Exterior.
- **2/2011:** Normas financieras de la Empresa Común Clean Sky.
- **3/2011:** Propuesta de modificación del Reglamento Financiero de las Escuelas Europeas.
- **4/2011:** Libro Verde de la Comisión sobre la modernización de la política de contratación pública de la UE.
- **5/2011:** Propuesta de Reglamento del Consejo (Euratom) por el que se establecen las normas de participación de empresas, centros de investigación y universidades en las acciones indirectas del Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y las normas de difusión de los resultados de la investigación.
- **6/2011:** Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1073/1999 relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y por el que se deroga el Reglamento (Euratom) nº 1074/1999.

Dictamen nº 7/2011 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al **gasto en cohesión**, que podría representar hasta el 45 % del gasto total de la UE para el período 2014-2020. La contribución del presupuesto de la UE a la consecución de los objetivos de Europa 2020 depende en gran medida de un uso económico, eficiente y eficaz de estos fondos, que por otra parte repercutirá en la credibilidad y legitimidad de la intervención de la UE. La Unión sigue enfrentándose al desafío de obtener buenos resultados cualitativos de un régimen en el que los fondos se preasignan a los Estados miembros y la absorción constituye un objetivo implícito. Una supervisión y una rendición de cuentas eficaces por parte de la Comisión reforzarán la capacidad de utilización satisfactoria de los fondos por parte de los Estados miembros.

La versión íntegra de estos dictámenes puede consultarse en el sitio web del Tribunal www.eca.europa.eu en todas las lenguas oficiales de la UE.

EL DOCUMENTO DE POSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO: CONSECUENCIAS DE LA ACTUAL CRISIS ECONÓMICA Y FINANCIERA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE LA UE Y LA FUNCIÓN DEL TRIBUNAL

La actual **crisis económica y financiera** mundial ha tenido consecuencias trascendentales para la Unión Europea, que ha respondido a ella adoptando medidas para apoyar la sostenibilidad del sector financiero, favorecer la recuperación y el crecimiento económicos, prestar ayuda financiera a los Estados miembros y reforzar la coordinación de las políticas económicas y fiscales entre dichos Estados. Estas medidas han tenido importantes repercusiones en el manejo de los fondos públicos —los impuestos pagados por los ciudadanos— de la UE. Los cambios producidos en la arquitectura de la política económica de la Unión han suscitado nuevos retos en lo que se refiere a la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización del sector público.

El Tribunal considera que las nuevas medidas han de respetar el principio de que siempre que estén en juego **fondos públicos** debe haber normas que garanticen suficientemente la transparencia y la rendición de cuentas del sector público, así como su fiscalización. A raíz de ello, el 19 de mayo de 2011 el Tribunal publicó un documento de posición sobre las consecuencias de la actual crisis económica y financiera en la rendición de cuentas y la fiscalización del sector público de la UE y la función del Tribunal.

En este documento el **Tribunal concluía** que fiscalizará los nuevos organismos de supervisión, los mecanismos de ayuda garantizados por el presupuesto de la UE y —en la medida de lo posible— la actividad desplegada por la Comisión dentro del Semestre Europeo. Ahora bien, el Tribunal también ha identificado casos de insuficiencia de los dispositivos de auditoría pública y considera, en este sentido, que el Tratado por el que se establece el Mecanismo Europeo de Estabilidad tendría que prever una auditoría pública externa. Por último, el Tribunal señala que las instituciones europeas competentes, en particular el Parlamento Europeo y el Consejo, deberían reflexionar sobre los aspectos de rendición de cuentas y transparencia en una serie de casos (normas de contabilidad y auditoría, actividades de banca central y seguimiento de las políticas fiscales) ante las nuevas reglas que se están definiendo.

COOPERACIÓN CON OTRAS EFS

El Tribunal coopera con otras entidades fiscalizadoras superiores (EFS) principalmente a través de:

- el **comité de contacto** de las EFS de los Estados miembros de la UE;
- la **red de las EFS** de los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión a la UE;
- **organizaciones internacionales** de instituciones de control público, en particular la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y su rama europea (Eurosai).

COMITÉ DE CONTACTO

El Tratado de la UE exige al Tribunal y a las instituciones nacionales de control de los Estados miembros que **cooperen** con espíritu de confianza y manteniendo su independencia. El Tribunal coopera activamente con las EFS de los Estados miembros a través del comité de contacto, asamblea de presidentes de las EFS de los Estados miembros de la UE y del TCE que se reúne anualmente, constituyendo un foro de cooperación e intercambio de conocimientos y experiencia profesionales sobre la auditoría de los fondos europeos y otras cuestiones relacionadas con la UE. Los contactos diarios se mantienen por medio de agentes de enlace nombrados por cada institución. Se han creado grupos de trabajo y redes para ayudar a desarrollar posiciones y prácticas comunes.

Durante 2011, el Tribunal asumió la **presidencia en funciones** del comité de contacto, continuó su apoyo administrativo al comité y participó activamente en las distintas redes y grupos de trabajo.

La **reunión anual de 2011** del comité de contacto se celebró en la sede del Tribunal los días 13 y 14 de octubre de 2011. Esta reunión se centró especialmente en un seminario sobre la repercusión del Semestre Europeo y de otros acontecimientos recientes de la gobernanza económica de la UE en las entidades fiscalizadoras superiores de la UE y en el Tribunal de Cuentas, como la regulación y la supervisión de las instituciones y los sistemas financieros, las ayudas estatales al sector financiero y la fiscalización de los mecanismos de gestión de la crisis del euro.

El comité de contacto aprobó una **declaración** (véase el recuadro) dirigida al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo y a la Comisión Europea, así como a los parlamentos y gobiernos de los Estados miembros de la UE, además de una resolución en la que reconocía la petición de las EFS de los países de la zona del euro para lograr una adecuada auditoría externa y pública del Mecanismo Europeo de Estabilidad. Tanto la declaración como la resolución pueden consultarse en el sitio web del comité de contacto: www.contactcommittee.eu.



Principales ponentes de la reunión del comité de contacto de 2011: el comisario Olli Rehn, Luc Frieden, ministro de Finanzas de Luxemburgo, y Vítor Constâncio, vicepresidente del Banco Central Europeo, junto a Vítor Caldeira, presidente del Tribunal de Cuentas Europeo (tercero por la izquierda).

DECLARACIÓN SOBRE LA REPERCUSIÓN DEL SEMESTRE EUROPEO Y DE OTROS ACONTECIMIENTOS RECIENTES DE LA GOBERNANZA ECONÓMICA DE LA UE EN LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO, APROBADA POR EL COMITÉ DE CONTACTO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA QUE PUSO DE RELIEVE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETARSE CUANDO ESTÁN EN JUEGO LOS FONDOS PÚBLICOS, Y FIJÓ LAS LÍNEAS PRINCIPALES DE UNA FUTURA COOPERACIÓN

Auditoría adecuada de los fondos públicos

El comité de contacto considera, que respecto de los fondos públicos, es necesario atenerse a los siguientes principios:

- «suficiente **transparencia**, a través de información fiable y puntual (que incorpore estadísticas nacionales) sobre el uso efectivo o previsto de los fondos públicos y los riesgos a los que están expuestos;
- apropiada **rendición de cuentas**, con un control público de las operaciones y la obligación de rendir cuentas para los responsables políticos y los gestores de los procesos;
- adecuada **auditoría pública**, para ofrecer garantías e información respecto del uso de los fondos públicos y de los riesgos a los que están expuestos contribuyendo así a la transparencia y sentando las bases de la rendición de cuentas.»

Con el fin de garantizar una respuesta eficaz de la auditoría pública a la crisis financiera y económica y a sus consecuencias, las EFS de la Unión y el Tribunal «decidirán —en la medida de lo posible y según sus respectivas competencias— la manera de adaptar su trabajo de auditoría al nuevo contexto. En algunos casos este proceso ya se ha iniciado con la introducción de nuevas tareas de auditoría actualizadas».

Intensificar la cooperación entre las EFS de la UE y el Tribunal de Cuentas Europeo

La interdependencia creciente de las economías de la UE refuerza el valor de una perspectiva común que puede obtenerse a través de una cooperación estrecha en el marco del comité de contacto. Así, en particular:

- *«intercambio de las **experiencias adquiridas** a través de los últimos resultados de las fiscalizaciones y de su impacto como medio de refuerzo e intercambio de conocimientos;*
- *identificación y divulgación de las actuales **mejores prácticas** en la auditoría de las medidas nuevas (y vigentes);*
- *identificación de las **lagunas de la auditoría pública** y potencial para las **nuevas tareas de auditoría y nuevas asociaciones**, y consideración de la mejor manera de abordarlas;*
- *considerar la creación de **métodos y técnicas de auditoría** específicos para uso de las EFS, y de instrumentos y directrices para aplicarlos».*

El comité de contacto desarrollará estas acciones dentro de sus actuales redes que abarcan la Estrategia Europa 2020 y la política fiscal, y mediante auditorías paralelas o coordinadas y otras actividades de cooperación establecidas con este fin.



Reunión del comité de contacto los días 13 y 14 de octubre de 2011 en Luxemburgo

RED DE LAS EFS DE LOS PAÍSES CANDIDATOS Y CANDIDATOS POTENCIALES

El Tribunal **participó** activamente en las actividades de la red de las EFS de los países candidatos y candidatos potenciales a la adhesión de la UE¹. La estructura organizativa de la red es similar a la del comité de contacto, y consiste en reuniones periódicas de los presidentes de las EFS y los agentes de enlace, así como grupos de trabajo, seminarios, talleres y auditorías paralelas. Su finalidad primordial es promover la aplicación de métodos y técnicas de auditoría de acuerdo con las normas internacionales y las buenas prácticas de la UE.

Una **reunión de presidentes** de la red tuvo lugar en Estambul los días 8 y 9 de marzo de 2011. Esta reunión fue copresidida por el Tribunal de Cuentas de Turquía y el Tribunal de Cuentas Europeo, y dio lugar a la aprobación del Acuerdo de Estambul, que comprendía un plan de trabajo general de actividades futuras que deberán llevarse a cabo con la participación activa del Tribunal, la SIGMA y representantes de las EFS de la Unión Europea.

OTRAS FORMAS DE COOPERACIÓN

En 2011 el Tribunal emprendió una **revisión paritaria** de la Oficina del Auditor General de Noruega, en colaboración con las EFS de Austria y Finlandia. El informe correspondiente se publicó en junio de 2011.

El Tribunal continuó **interviniendo activamente** en las actividades de la Intosai y la Eurosai. Desde que en 2004 pasó a ser miembro de pleno derecho de la Intosai, el Tribunal ha participado intensamente en los subcomités de normas profesionales de auditoría. Durante 2011, a raíz de la aprobación de un conjunto completo de Normas Internacionales (ISSAI) por el XX Incosai en noviembre de 2010, estos subcomités comenzaron a poner en práctica sus nuevos planes de trabajo, centrados en la armonización del marco de las ISSAI y la divulgación de normas y directrices. El Tribunal también ha realizado su aportación al subcomité de promoción de las buenas prácticas y la garantía de calidad a través de revisiones paritarias, al subcomité de promoción del aumento de las actividades de formación de capacidades para los miembros de la Intosai, así como al grupo de trabajo de la Intosai sobre auditoría medioambiental.

Además, desde 2008 el Tribunal ha presidido el **grupo de trabajo de la Intosai** sobre auditoría y rendición de cuentas de fondos asignados a desastres y catástrofes. Una de las finalidades principales de este grupo de trabajo es formular orientaciones, y determinar y divulgar buenas prácticas sobre rendición de cuentas de este tipo de fondos, concentrándose en actividades dirigidas especialmente a las partes interesadas (organizaciones multilaterales, organizaciones de donantes, gobiernos y auditores privados).

¹ En febrero de 2012 la red comprendía cinco países candidatos (Croacia, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro, Turquía) y tres países candidatos potenciales (Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia).

Por lo que se refiere a la Eurosai, el Tribunal realizó un avance fundamental al convertirse en **miembro de su Comité Directivo** por un período de seis años y participó activamente en el VIII Congreso de la Eurosai (del 30 de mayo al 2 de junio de 2011), que se centró en los desafíos, exigencias y responsabilidades de los gestores públicos y el papel de las EFS, así como en el control de los organismos reguladores independientes por las EFS. Asimismo, se aprobó una declaración en favor del fortalecimiento de la independencia de las EFS.

En diciembre de 2011, los esfuerzos comunes de la comunidad de la Intosai y sus grupos regionales de trabajo para fortalecer la independencia de las EFS y lograr el reconocimiento de las Declaraciones de Lima y México culminaron en la aprobación, por la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, de una resolución para el «Fomento de la eficiencia, eficacia, rendición de cuentas y transparencia de la administración pública a través del fortalecimiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores».



OTRAS ACTIVIDADES

COMPETENCIAS DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO EN EL ÁMBITO DE LOS RECURSOS PROPIOS PROCEDENTES DEL IVA

El 15 de noviembre de 2011, el **Tribunal de Justicia** dictó **sentencia** en el asunto C-539/09 Comisión Europea/República Federal de Alemania con respecto a las competencias de control del Tribunal de Cuentas en el ámbito de los recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El asunto se originó a raíz de que en 2006 el **Ministerio Federal de Hacienda alemán** se negó a autorizar al Tribunal de Cuentas a llevar a cabo auditorías en Alemania por lo que se refiere a la cooperación administrativa entre los Estados miembros en el ámbito del IVA conforme al Reglamento nº 1798/2003 del Consejo. Para su examen del Informe Especial nº 8/2007 el Tribunal de Cuentas seleccionó a ocho Estados miembros, incluida Alemania. Las autoridades alemanas formularon objeciones en cuanto al derecho del Tribunal de Cuentas de llevar a cabo la fiscalización en cuestión.

El Gobierno alemán alegó que la **cooperación entre Estados miembros** prevista por el Reglamento nº 1798/2003 no tenía un vínculo directo con los ingresos de la UE, ya que el IVA es un impuesto nacional y ha de distinguirse de los recursos propios procedentes del IVA. Estos últimos se establecen tras una serie de cálculos y corresponden a una parte relativamente reducida de los importes que los Estados miembros perciben en concepto del IVA.

El Tribunal de Justicia **desestimó** con firmeza el razonamiento del Gobierno alemán, basado en una distinción estricta entre los ingresos procedentes del IVA de los Estados miembros y los recursos propios procedentes del IVA de la Unión. A raíz de las alegaciones formuladas por la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas, el Tribunal de Justicia subrayó la dependencia de los recursos propios procedentes del IVA de los ingresos procedentes del IVA de los Estados miembros.

El Tribunal de Justicia **recordó** que el Reglamento nº 1798/2003 sobre cooperación administrativa en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido tenía por objeto establecer mecanismos de cooperación entre los Estados miembros que les permitan luchar contra el fraude del IVA y recaudarlo con mayor eficacia, lo cual también repercute en la puesta a disposición del presupuesto de la Unión de los recursos propios procedentes del IVA. Si la cooperación entre autoridades nacionales se lleva a cabo eficazmente y con arreglo a las disposiciones de dicho reglamento, puede contribuir a la reducción del fraude y a la recaudación efectiva del IVA en los Estados miembros. Además, contribuye al mantenimiento de los recursos propios procedentes del IVA al nivel que les corresponde en virtud de los distintos actos legislativos europeos aplicables y, en consecuencia, a preservar el equilibrio general de los recursos propios.

El Tribunal de Justicia **llegó a la conclusión** de que el Tribunal de Cuentas era competente para llevar a cabo el control previsto con respecto a la cooperación administrativa en el ámbito del IVA en la medida en que guardaba relación con los ingresos de la Unión a los efectos de su legalidad y de la buena gestión financiera, y presentaba en consecuencia un vínculo directo con las atribuciones conferidas al Tribunal de Cuentas por el Tratado.

El asunto C-539/09 constituye el primer asunto en el que el Tribunal de Justicia ha debido pronunciarse expresamente sobre el alcance de las **competencias de control** del Tribunal. La sentencia del Tribunal de Justicia es valiosa y alentadora ya que clarifica y corrobora las competencias de control de la institución respecto de los Estados miembros.

PREMIO LÁZARO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO

En 2010, el Tribunal convocó su **primer premio** de investigación sobre la auditoría del sector público con el fin de continuar estrechando sus vínculos con el colectivo universitario y contribuir al desarrollo de la auditoría pública en Europa. La primera edición del premio rinde homenaje a la memoria de Jesús Lázaro Cuenca, antiguo director del Tribunal, que contribuyó durante muchos años al desarrollo de métodos y enfoques de auditoría de nuestra institución.

Los **ganadores** del Premio Lázaro, Sara Belleil y José Antonio Fernández Ajenjo, recibieron sus premios de manos de Vítor Caldeira, presidente del Tribunal de Cuentas, y del comité de selección en una ceremonia pública celebrada el 5 de julio de 2011 en los locales del Tribunal de Cuentas Europeo en Luxemburgo. Durante la sesión académica, los dos ganadores expusieron sus tesis:

Sara Belleil: «Contribución a una sociología de las prácticas de gestión en las políticas europeas. El ejemplo de las auditorías de las ONG humanitarias: entre importación y apropiación».

José Antonio Fernández Ajenjo: «El control de las Administraciones Públicas y la lucha contra la corrupción: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y a la Intervención General de la Administración del Estado».

El Tribunal de Cuentas Europeo expresa su profundo pesar por la noticia del prematuro fallecimiento de Sara Belleil, el 30 de noviembre de 2011, y desearía rendir homenaje a la calidad e importancia de su trabajo.



Presidente Caldeira con los ganadores del Premio Lázaro, Sara Belleil y José Antonio Fernández Ajenjo

EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA EL PERÍODO 2009-2012

En los últimos años el Tribunal ha acometido un proceso de **reforma interna**, que comprendía el desarrollo de su primera estrategia para el período 2009-2012² con las siguientes metas generales:

- maximizar el **impacto** global de sus auditorías;
- incrementar la **eficiencia** gracias a un uso óptimo de sus recursos.

Muchas de las acciones prioritarias de la estrategia se han llevado a término y las restantes acciones se realizarán en 2012. Los principales logros de 2011 fueron:

- incrementar el **número de informes especiales**, con una media de 16 al año entre 2009 y 2011, sobrepasando así la meta anual de 12 a 15 informes;
- realizar **importantes contribuciones** en vista de la reforma del presupuesto de la UE;
- emprender un **seguimiento regular** de anteriores constataciones, incluida la elaboración de un informe de seguimiento general por vez primera en 2012;
- introducir **procedimientos y normas de auditoría** revisados;
- otorgar mayor importancia a las **actividades principales** al redistribuir una serie de puestos de los servicios auxiliares a los de auditoría;
- publicar un **documento de posición** sobre las consecuencias de la actual crisis económica y financiera en la rendición de cuentas y la fiscalización del sector público de la UE y la función del Tribunal.

² La «Estrategia de auditoría 2009-2012» puede consultarse en: www.eca.europa.eu.

DIRECTRICES DE ÉTICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

A raíz de la recomendación de la revisión paritaria internacional llevada a cabo en 2008, el Tribunal ha reforzado su **marco de gestión de las auditorías** mediante la aprobación de una serie de Directrices de Ética basadas en el Código de Ética de la Intosai y la norma internacional sobre control de calidad de las Entidades Fiscalizadoras Superiores³. En este contexto, el Tribunal ha establecido un procedimiento para ofrecer, con periodicidad anual, garantías razonables de que su personal de auditoría cumple los requisitos éticos pertinentes.

El respeto de los **valores** recogidos en las Directrices de Ética, como la imparcialidad, objetividad, lealtad y confidencialidad profesional, garantiza que los agentes del Tribunal actúan en interés público, sin influencia de presiones exteriores, o de intereses personales o financieros. El marco del Tribunal relativo al comportamiento profesional refuerza la credibilidad de la información proporcionada a los destinatarios de sus trabajos.

³ ISSAI 30 e ISSAI 40.

HACIA UNA NUEVA ESTRATEGIA DEL TRIBUNAL PARA EL PERÍODO 2013-2017

Basándose en los logros de la actual estrategia que finaliza en 2012, en 2011 comenzó a desarrollarse la estrategia siguiente. El Tribunal está aprovechando la oportunidad de adaptarse a los cambios en la Unión Europea y en la profesión de auditor, y de responder a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.



Miembros del Tribunal de Cuentas Europeo

MEDICIÓN DEL RENDIMIENTO DEL TRIBUNAL EN 2011

Desde 2008 el Tribunal viene estableciendo una serie de indicadores clave de resultados (ICR) con la finalidad de:

- informar a los **gestores** de los avances en la consecución de los objetivos fijados para el período 2009-2012;
- apoyar el **proceso de adopción de decisiones**;
- proporcionar información sobre los resultados obtenidos por el Tribunal a los **destinatarios de sus trabajos**.

Los indicadores están pensados para medir elementos clave de la **calidad y el impacto** de los trabajos del Tribunal, con una especial atención a la opinión expresada por sus destinatarios, y la **eficiencia y eficacia** de la utilización de sus recursos.

2011 constituye el segundo año de aplicación de una serie completa de indicadores. El Tribunal sigue **considera alentadores** los avances reflejados por sus indicadores clave de resultados, particularmente en lo que respecta a la calidad y al impacto de sus trabajos de auditoría. Además, los indicadores ofrecen una base sólida para determinar los aspectos en los que hay que avanzar y las cuestiones que deben atenderse para mejorar en el futuro.

CALIDAD E IMPACTO DE LOS TRABAJOS DEL TRIBUNAL

El Tribunal evalúa la calidad y el impacto de sus informes apoyándose en las valoraciones de los destinatarios, las críticas de los expertos y el curso dado a sus recomendaciones.

VALORACIÓN DE LOS DESTINATARIOS

A través de una encuesta, el Tribunal invitó a los principales usuarios de sus informes (la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo y el Comité de Presupuestos del Consejo) y a sus principales auditados (sobre todo los agentes de la Comisión Europea) para que **puntuaran en sus respuestas la calidad y el impacto** de sus informes anuales relativos a 2010 sobre el presupuesto general europeo y los Fondos Europeos de Desarrollo y los informes especiales publicados durante 2011. Los entrevistados utilizaron una escala de cinco puntuaciones (1: muy deficiente, 2: deficiente, 3: suficiente, 4: bueno, 5: muy bueno).

	2010	2011	Meta en 2011
Valoración otorgada por los principales usuarios a la calidad y al impacto de los informes del Tribunal	4,2	4,0	≥ 4,2
Valoración otorgada por los auditados a la calidad y al impacto de las auditorías del Tribunal	3,7	3,7	≥ 3,7

Este resultado indica que de media los principales usuarios de los informes del Tribunal les dan la calificación de «bueno». En particular, los entrevistados apreciaron la claridad y utilidad de los informes, además de la profesionalidad de los agentes de auditoría del Tribunal.

CRÍTICAS DE LOS EXPERTOS

Dos grupos externos examinaron el **contenido y la presentación** de una muestra de informes del Tribunal publicados en 2011. Los expertos valoraron cuatro informes especiales y el Informe Anual sobre el presupuesto general y los FED relativo a 2010 y puntuaron la calidad de sus diversos aspectos conforme a una escala de cuatro puntuaciones que iba de «calidad muy defectuosa» (1) a «calidad elevada» (4).

	2010	2011	Meta en 2011
Críticas de los expertos externos sobre el contenido y presentación de los informes del Tribunal	3,0	2,8	≥ 3,0

El resultado indica que los expertos consideran «satisfactoria» la calidad de los informes del Tribunal. La valiosa información que han aportado estos expertos y sus recomendaciones serán utilizadas para mejorar la calidad de futuros informes.

CURSO DADO A LAS RECOMENDACIONES

El Tribunal contribuye a **mejorar la gestión financiera** gracias a sus recomendaciones. Para provocar cambios, estas recomendaciones tienen que ser primero aceptadas por los auditados y después aplicadas. El indicador se basa en las recomendaciones de los informes anuales y los informes especiales publicados en 2011.

	2010	2011	Meta en 2011
Porcentaje de recomendaciones de auditorías aceptadas por los auditados	90 %	93 %	≥ 90 %

En 2011 el Tribunal comenzó a supervisar sistemáticamente la aplicación de sus recomendaciones por los auditados. A partir de 2012 el Tribunal podrá determinar el grado en que las recomendaciones se llevan a la práctica y conducen a mejoras.

UTILIZACIÓN EFICIENTE Y EFICAZ DE LOS RECURSOS

El Tribunal evalúa la eficiencia y eficacia en la utilización de sus recursos según su capacidad para producir informes y constataciones en el tiempo previsto, cumplir sus obligaciones en materia de gestión financiera, y garantizar el bienestar y la competencia profesional de su personal.

PUNTUALIDAD DE LOS INFORMES

El Tribunal quiere **aprobar todos sus informes de auditoría en el tiempo** previsto. Para la publicación de informes anuales e informes anuales específicos hay que respetar una serie de plazos reglamentarios, pero no así para la de los informes especiales, por lo que su puntualidad se mide sobre la base de la fecha de aprobación prevista.

	2010	2011	Meta en 2011 ⁴
Número de informes aprobados en comparación con las previsiones	90 %	83 %	90 %
Número de informes aprobados dentro de plazo	80 %	75 %	90 %

En conjunto, el Tribunal no cumplió plenamente estas metas en 2011. Si bien no se alcanzó la muy ambiciosa meta del número de informes, se sobrepasó el objetivo global de entre 12 y 15 informes especiales al año y las realizaciones fueron superiores a 2010. Todos los informes anuales y todos los informes anuales específicos menos uno fueron aprobados según lo previsto y publicados dentro de plazo.

⁴ Las metas relativas a estos indicadores han sido revisadas del 100 % (2008-2010) al 90 % para tener en cuenta posibles imprevistos.

PUNTUALIDAD DE LAS CONSTATAIONES

Las constataciones preliminares detallan los **resultados específicos de las auditorías** y se elaboran después de las visitas de control a cada Estado miembro o la Comisión. Dado que el Tribunal las emplea para confirmar con sus auditados la exactitud de los resultados de sus controles, representan un momento trascendental del proceso de auditoría. El Tribunal ya había puesto de manifiesto la necesidad de mejorar significativamente la puntualidad de la transmisión de notificaciones de constataciones preliminares, marcando la meta de transmitir el 80 % de estas notificaciones en los dos meses siguientes a la visita de control para finales de 2012.

	2010	2011	Meta en 2011
Porcentaje de notificaciones de constataciones preliminares transmitidas dentro de plazo	54 %	58 %	80 % para 2012

El Tribunal mejoró la puntualidad de las constataciones en 2011, aunque todavía no se ha alcanzado la meta marcada. Durante los tres últimos años se han producido mejoras importantes (con solo un 27 % dentro de plazo en 2008) y el Tribunal proseguirá sus esfuerzos para seguir mejorando su rendimiento.

VALORACIÓN EXTERNA DE LA GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo del Tribunal es obtener una **opinión sin reservas** del auditor externo **sobre sus estados financieros** y el empleo de sus recursos y que el Parlamento Europeo, previa recomendación favorable del Consejo, le conceda la aprobación de la gestión.

	2010	2011	Meta
Opinión sin reservas del auditor externo y aprobación de la gestión	Sí	Sí	Sí
El auditor externo también proporciona garantías sobre la utilización de los recursos y los procedimientos de control.			

FORMACIÓN PROFESIONAL

Con arreglo a las directrices publicadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), el objetivo del Tribunal es proporcionar una **media de 40 horas** (cinco días) anuales de formación profesional no lingüística por auditor.

	2010	2011	Meta
Promedio de días dedicados a la formación profesional no lingüística por auditor	5,7 días	6,1 días	≥ 5 días
Una vez más el Tribunal superó la meta de formación profesional para el personal de auditoría, lo que refleja la importancia otorgada al desarrollo de su personal. Teniendo en cuenta la formación lingüística los agentes se benefician de una media de 9,3 días al año.			

SATISFACCIÓN DEL PERSONAL

Según una **encuesta interna** de 2009 sobre satisfacción del personal, el 86 % de los agentes del Tribunal estaban por lo general satisfechos con su trabajo y declaraban de media un grado de satisfacción de 2,8 sobre una escala compuesta de 1 a 4 (un resultado a partir de 2,5 indica que existe satisfacción). El Tribunal tiene el propósito de mantener o mejorar este resultado en una encuesta similar que tendrá lugar al final de 2012.

APOYO A LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA

El éxito de las actividades de auditoría del Tribunal depende, en gran medida, de la calidad de sus servicios de apoyo especializados, gracias a los cuales dispone de las necesarias competencias técnicas y logísticas para:

- contratar, conservar y motivar a su **personal** y desarrollar sus competencias profesionales;
- comunicar los resultados de auditoría en todas las **lenguas oficiales** de la UE;
- utilizar las **tecnologías de la información** con los mejores resultados;
- gestionar su **presupuesto** y cuidar del mantenimiento de sus **instalaciones**;
- llevar a cabo **visitas de control** para obtener pruebas sobre el terreno en los países en que se recaudan y gastan fondos europeos.

RECURSOS HUMANOS

ASIGNACIÓN DE PUESTOS

El **principal activo** del Tribunal es su personal, compuesto, a 31 de diciembre de 2011, por un total de 887 funcionarios y agentes temporales (con exclusión de los Miembros, los agentes contractuales, los expertos nacionales en comisión de servicio y los titulados en prácticas). Esta plantilla consta de 564 agentes asignados a salas de fiscalización (incluidos los 123 que trabajan en los gabinetes de los Miembros), 148 a servicios de traducción, 148 a servicios de apoyo administrativo y 27 a la Presidencia.

Para contribuir a la meta de lograr una utilización óptima de los recursos disponibles, todos los servicios estudiaron e introdujeron en 2011 **medidas de eficiencia** basadas en la simplificación de los procedimientos. Siempre que resultó posible, fueron redistribuidos a la auditoría los puestos de otros servicios que habían quedado disponibles gracias al incremento de su eficiencia, contribuyendo en más de la mitad al incremento del 12,6 % en el número de puestos dedicados a la auditoría desde 2008.

Distribución de los puestos del TCE a 31 de diciembre	2008	2009	2010	2011
Auditoría	501	525	557	564
Traducción	163	163	151	148
Administración	173	171	157	148
Presidencia	20	21	24	27
Total	857	880	889	887

CONTRATACIÓN

La variedad de formación y experiencia profesionales de los **agentes**, la calidad de su trabajo y su grado de compromiso se reflejan en las realizaciones del Tribunal, cuya política de contratación se ajusta a los principios generales y a las condiciones laborales de las instituciones europeas. Su personal está compuesto por funcionarios y agentes temporales. La organización de las oposiciones para cubrir los puestos compete a la Oficina Europea de Selección del Personal (EPSO). El Tribunal también ofrece períodos de prácticas de tres a cinco meses de duración a un número limitado de titulados universitarios.

En 2011, el Tribunal contrató a 75 personas: 23 funcionarios, 24 agentes temporales y 28 agentes contractuales. Los resultados fueron especialmente satisfactorios en la asunción de nuevos auditores: a 31 de diciembre de 2011 había 25 puestos vacantes, un número sensiblemente inferior a los 44 de 2010, que supuso por primera vez **un porcentaje de vacantes inferior al 3 %**.

PROPORCIÓN DE HOMBRES Y MUJERES

El Tribunal, al igual que otras instituciones europeas, aplica una política de **igualdad de oportunidades** en la contratación y gestión de su personal y ha alcanzado una proporción equivalente de hombres y mujeres en su personal, tras el incremento gradual de la participación femenina registrado en los últimos años.

	Hombres	Mujeres
2011	54 %	46 %
2011	50 %	50 %

En el gráfico siguiente se presenta la proporción de hombres y mujeres según su nivel de **responsabilidad** a 31 de diciembre de 2011. De los 65 directores y jefes de unidad, 18 (28 %) son mujeres, en consonancia con los últimos años, aunque la mayoría trabaja en la Dirección de Traducción y en otros servicios de la Administración.

Asistentes (AST)

	Hombres	Mujeres
2010	31 %	69 %
2011	33 %	67 %

Auditores – Administradores (AD)

	Hombres	Mujeres
2010	62 %	38 %
2011	61 %	39 %

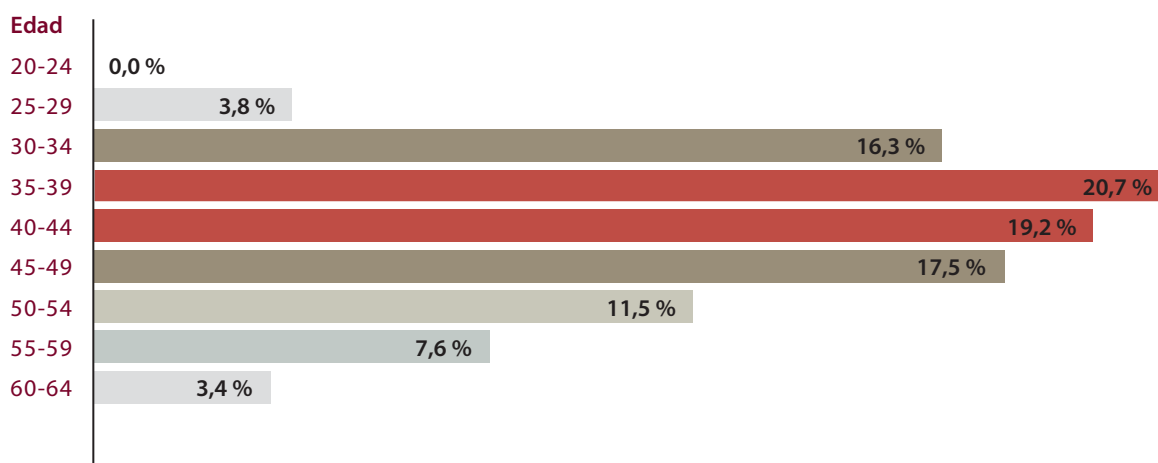
Directores y Jefes de Unidad

	Hombres	Mujeres
2010	70 %	30 %
2011	72 %	28 %

El número de mujeres que ocupan puestos de nivel AD va en aumento. Tras las últimas campañas de contratación, el 45 % de la plantilla situada entre los niveles AD 5 y AD 8 está constituida por mujeres.

PIRÁMIDE DE EDAD

La pirámide de edad del personal en activo a 31 de diciembre muestra que el 60 % de los efectivos tiene una edad igual o inferior a 44 años.



De los 65 directores y jefes de unidad, 23 tienen una edad igual o superior a 55 años, lo que significa que en los próximos cinco a diez años se producirá una renovación importante de la jerarquía de la institución.

FORMACIÓN PROFESIONAL

El ejercicio de la profesión de auditor requiere una **formación continua** para estar al tanto de los cambios profesionales y desarrollar nuevas competencias. Además, las particularidades del entorno de fiscalización del Tribunal exigen que los auditores tengan buenos conocimientos de idiomas.

En 2011 el personal del Tribunal había dedicado a la formación profesional una media de **9,3 días**. Los cursos de idiomas representaron el 54 % de este total, frente al 57 % en 2010. Si se excluyen estos cursos, los auditores recibieron 6,1 días de formación profesional en 2011, alcanzándose así una meta clave de la institución.

En 2011, el contenido de la formación fue objeto de **mejora** y se organizaron nuevos cursos para responder a las prioridades de auditoría. Además, el Tribunal racionalizó el sistema de gestión para las actividades de formación.

TRADUCCIÓN

La traducción es una **actividad de apoyo a la auditoría** que permite al Tribunal cumplir su misión y alcanzar sus objetivos de comunicación. En 2011, el volumen total de documentos traducido fue similar al de 2010. El porcentaje de servicios de traducción prestados dentro del plazo establecido resultó superior al 99 %.

Durante 2011 se transfirieron otros puestos y agentes de la Dirección de Traducción a los servicios de auditoría.

Asimismo, la Dirección de Traducción facilitó **asistencia lingüística** a los auditores en sus visitas de control y también en las sucesivas fases de redacción de los informes de fiscalización. Los traductores también prestaron apoyo al comité de contacto, a los grupos de trabajo de la Intosai y atendieron a otras necesidades específicas derivadas de las actividades de auditoría del Tribunal. La Dirección de Traducción participó activamente además en foros profesionales interinstitucionales e internacionales.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Las tecnologías de la información constituyen un instrumento para cumplir los objetivos marcados en la estrategia del Tribunal para el período 2009-2012. En 2011, el Tribunal:

- reforzó sus inversiones en la **gestión del conocimiento** al iniciar el desarrollo de una nueva versión de su herramienta de apoyo a la auditoría (proyecto denominado Assyst2) basada en su recientemente implantada plataforma de colaboración;
- prosiguió activamente sus esfuerzos para **racionalizar los procesos internos** a través de flujos de trabajo electrónicos en ámbitos como las misiones y la gestión de la formación, así como el archivado electrónico de los expedientes personales, con el fin de una mejora continua de la eficiencia y la eficacia;
- continuó **respaldando la movilidad** a través de la distribución de teléfonos inteligentes y ordenadores portátiles, así como el lanzamiento de un proyecto de Extranet que también será clave para facilitar los intercambios electrónicos con varios socios del Tribunal (en particular, entidades auditadas, autoridad presupuestaria, nuevos agentes contratados, proveedores).

Estos avances se han conseguido reforzando al mismo tiempo la **seguridad** de las operaciones y las medidas de continuidad para garantizar la disponibilidad y calidad de todos los servicios informáticos del Tribunal.

ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LOGÍSTICOS

La Dirección de Finanzas y Apoyo tiene como **misión** prestar los oportunos servicios de apoyo a los auditores del Tribunal de modo eficiente, eficaz y en el tiempo requerido, y garantizar el funcionamiento de los mecanismos contables, financieros y de control interno que se necesitan para facilitar el desarrollo de todas las actividades del Tribunal. En 2011, la Dirección siguió concediendo atención prioritaria al aumento de su eficiencia y eficacia para liberar recursos y redistribuirlos a la auditoría.

A raíz del acuerdo alcanzado con la autoridad presupuestaria (Consejo y Parlamento) al término de 2008 sobre la financiación del **edificio K3**, una de las actividades principales en 2011 consistió en la construcción de esta segunda ampliación del edificio principal del Tribunal. Las obras de ingeniería civil fueron terminadas durante 2011 y el edificio pudo ponerse al abrigo de los elementos al final del año. El acondicionamiento del interior del edificio ha progresado significativamente y su construcción se lleva a cabo conforme al calendario y dentro del presupuesto establecido. Se prevé que el Tribunal tome posesión del edificio al término de 2012, y que la mudanza tenga lugar durante el primer trimestre de 2013.

Las revisiones realizadas en 2009 y 2010 llevaron al Tribunal a concluir que la mejor forma de alcanzar sus **objetivos de seguridad** y de gestionar los riesgos con mayor eficiencia y rentabilidad consistía en internalizar la prestación de sus servicios de recepción y seguridad, lo cual tuvo lugar en abril de 2011 con la sustitución del contratista externo de seguridad por un pequeño equipo de trabajadores contractuales. Este nuevo dispositivo está funcionando adecuadamente y con respecto a 2009 y 2012 los costes anuales se reducirán en un importe superior a 0,5 millones de euros.

VISITAS DE CONTROL

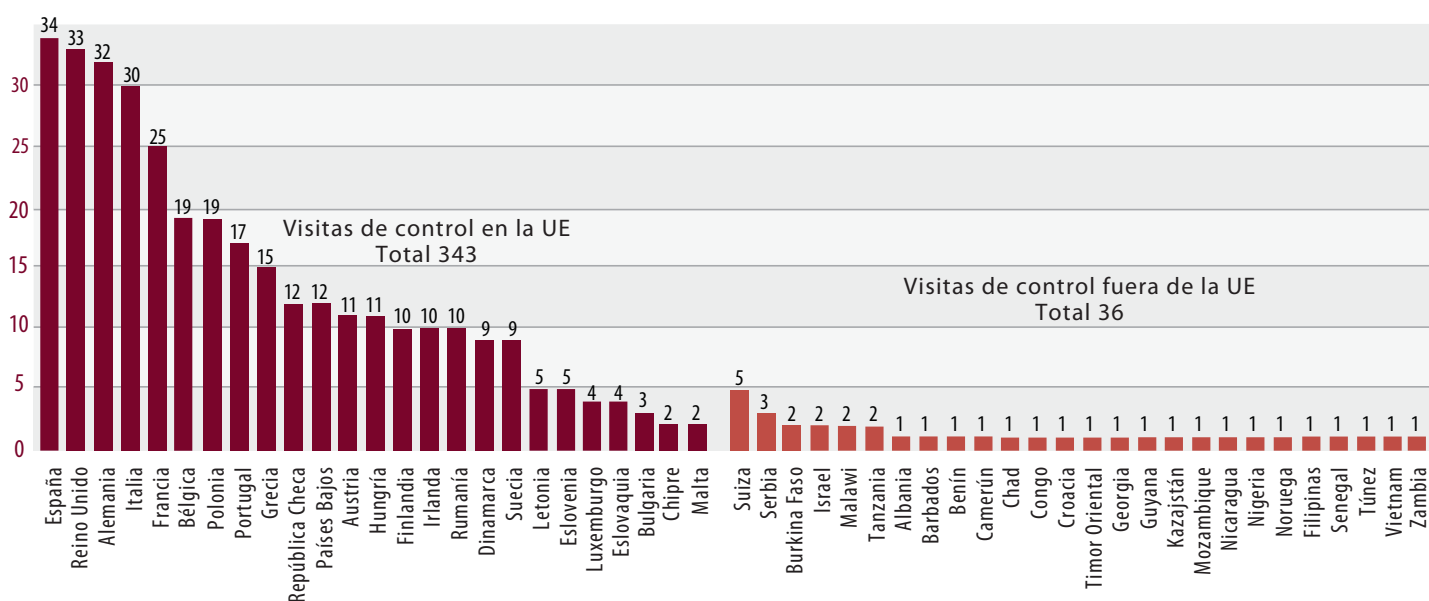
La labor de fiscalización del Tribunal exige que los auditores realicen visitas de control a las autoridades de los Estados miembros y a otros beneficiarios de los fondos europeos, así como a los servicios de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas. La finalidad de estas visitas es obtener pruebas directas de auditoría.

Normalmente se visitan para su control las **administraciones** centrales y locales que intervienen en la tramitación, gestión y pago de los fondos europeos y también los **beneficiarios finales**. En las visitas realizadas en el territorio de la UE se suele contar con la colaboración de las entidades fiscalizadoras superiores de los Estados miembros correspondientes. Los equipos que realizan las visitas se componen por lo general de dos o tres auditores, y la duración habitual de una visita puede oscilar entre unos días y dos semanas, según el tipo de auditoría de que se trate y la distancia recorrida.

En **2011**, el número total de visitas de control del Tribunal ascendió a 379⁵ —343 en los Estados miembros y 36 fuera de la UE— por lo que se refiere a las tareas de auditoría anuales, anuales específicas y seleccionadas. Se realizó un número comparable de visitas de control a las instituciones y organismos europeos de Bruselas y Luxemburgo.

⁵ Cifra que refleja el número de Estados miembros y beneficiarios visitados para cada tarea de auditoría. El número correspondiente para 2010 era de 376.

VISITAS DE CONTROL DE 2011



INFORMACIÓN FINANCIERA

El Tribunal de Cuentas Europeo se **financia** con el presupuesto general de la Unión Europea y su presupuesto representa alrededor del 0,1 % del gasto total de la UE y menos del 2 % del conjunto de los gastos administrativos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2011

EJERCICIO 2011	Créditos definitivos	Compromisos	% (utilización compr./créditos)	Pagos
(miles de euros)				
Título 1: Personas vinculadas a la institución				
10: Miembros de la institución	13 411	12 952	97 %	12 817
12: Funcionarios y agentes temporales	95 416	87 624	92 %	87 382
14: Otro personal y servicios externos	4 205	3 864	92 %	3 820
162: Misiones	3 652	3 417	94 %	2 827
161 + 163 + 165: Otros gastos correspondientes a personas vinculadas a la institución	2 485	2 115	85 %	1 530
Subtotal Título 1	119 169	109 972	92 %	108 376
Título 2: Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento				
20: Inmuebles y gastos accesorios	14 171	13 915	98 %	5 913
210: Informática y teléfono	6 500	6 500	100 %	4 702
212 + 214 + 216: Bienes muebles y gastos asociados	816	746	91 %	691
23: Gastos de funcionamiento administrativo corriente	542	482	89 %	265
25: Reuniones y conferencias	893	753	84 %	570
27: Publicación e información	2 240	1 969	88 %	733
Subtotal Título 2	25 162	24 365	97 %	12 874
Total Tribunal de Cuentas	144 331	134 337	93 %	121 250

En 2011, el porcentaje de ejecución presupuestaria global fue del 93 %. En el Título 1 este porcentaje se situó en el 92 %, correspondiendo el más reducido (85 %) al capítulo 16 (Otros gastos relativos a las personas vinculadas a la institución). El porcentaje de ejecución presupuestaria global en el título 2 se situó en el 97 %.

El importe de los pagos del capítulo 20 (Inmuebles) está afectado por la construcción del edificio K3. El tercer tramo de financiación de este proyecto, por valor de 7 millones de euros, se incluyó en el presupuesto de 2011 y se comprometió y fue pagado parcialmente en dicho ejercicio. El saldo de los créditos correspondientes al edificio K3 se prorroga a 2012 para cubrir los contratos suscritos por el gestor del proyecto en representación del Tribunal con las empresas constructoras. Los compromisos se utilizarán conforme al escrito presentado por el Tribunal al Parlamento Europeo y al Consejo al final de 2008.

El coste total de la construcción del edificio K3 se estima en 79 millones de euros, que se financiará en cinco ejercicios sucesivos: 55 millones de euros en 2009; 11 millones de euros en 2010; 7 millones de euros en 2011 y 3 millones de euros en 2012 y 2013, respectivamente.

PRESUPUESTO DE 2012

El presupuesto de 2012 experimentó un descenso del 1,28 % respecto de 2011, debido sobre todo a la disminución de los créditos destinados al nuevo edificio K3.

PRESUPUESTO	2012	2011
	(miles de euros)	
Título 1: Personas vinculadas a la institución		
10: Miembros de la institución	14 592	12 930
12: Funcionarios y agentes temporales	96 487	95 957
14: Otro personal y servicios externos	4 173	3 825
162: Misiones	3 802	3 652
161 + 163 + 165: Otros gastos correspondientes a personas vinculadas a la institución	2 682	2 485
Subtotal Título 1	121 736	118 849
Título 2: Inmuebles, mobiliario, material y gastos diversos de funcionamiento		
20: Inmuebles y gastos accesorios	9 941	14 611
210: Informática y teléfono	6 501	6 500
212 + 214 + 216: Bienes muebles y gastos asociados	837	816
23: Gastos de funcionamiento administrativo corriente	525	422
25: Reuniones y conferencias	793	893
27: Publicación e información	2 144	2 240
Subtotal Título 2	20 741	25 482
Total Tribunal de Cuentas	142 477	144 331

AUDITORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDITORÍA INTERNA

El Servicio de Auditoría Interna (SAI) tiene por **misión** proporcionar servicios independientes y objetivos de garantía y consultoría destinados a producir un valor añadido y a mejorar el funcionamiento del Tribunal. Este servicio asiste al Tribunal en la consecución de sus objetivos mediante un enfoque metodológico y sistemático con el fin de evaluar y formular recomendaciones para la mejora de la eficacia de la gestión de riesgos, y los procedimientos de control y gobernanza.

En la realización de su misión el SAI se atiene a las disposiciones del Reglamento Financiero de la UE, a las normas aplicables a los agentes de la Unión Europea y a las normas internacionales para el **ejercicio profesional de la auditoría interna**. Desde 2009, el Servicio de Auditoría Interna del Tribunal viene recibiendo la certificación de que su actuación se ajusta a las normas internacionales admitidas del Instituto de Auditores Internos

En **2011**, el SAI del Tribunal presentó informes sobre el estado de ejecución de la estrategia del Tribunal para el período 2009-2012, la aplicación de los ICR, la construcción del nuevo edificio K3 del Tribunal, la utilización de la cuenta fiduciaria para el pago a los beneficiarios admisibles y el seguimiento de sus anteriores recomendaciones de auditoría. El SAI proporcionó su apoyo a los auditores externos del Tribunal en su auditoría de certificación de los estados financieros del Tribunal y la eficacia de sus procedimientos de control interno.

El **Comité de Auditoría Interna** del Tribunal asesora en cuestiones relativas a la auditoría interna y supervisa el entorno de control interno correspondiente en el contexto de los procedimientos de gestión de riesgos de la institución. Durante 2011 el Comité de Auditoría Interna y el auditor interno debatieron los resultados de las auditorías del SAI, la ejecución de los planes de acción que tienen un impacto en el entorno de control interno y los riesgos que repercuten en la gobernanza de la institución.

AUDITORÍA EXTERNA DEL TRIBUNAL

Las cuentas anuales del Tribunal de Cuentas Europeo son auditadas por un auditor externo independiente, en su esfuerzo por aplicar dentro de ella los mismos principios de **transparencia y rendición de cuentas** que aplica a sus auditados.

El informe del auditor externo —**Price-waterhouseCoopers Sàrl**— sobre las cuentas del Tribunal correspondientes al ejercicio 2010 se publicó en septiembre de 2011⁶.

⁶ DO C 267 de 9.9.2011.

OPINIONES DEL AUDITOR EXTERNO – EJERCICIO 2010

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

«En nuestra opinión, los estados financieros reflejan una imagen fiel de la situación financiera del Tribunal de Cuentas Europeo a 31 de diciembre de 2010, así como del resultado de sus flujos de efectivo para el ejercicio cerrado en esta fecha, de conformidad con el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, y el Reglamento (CE, Euratom) nº 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, por el que se establecen las normas detalladas de desarrollo del citado Reglamento del Consejo y las normas contables de la Unión Europea».

SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL:

«Basándonos en nuestro trabajo expuesto en el presente informe, no hemos observado nada que nos haga creer que, en todos los aspectos materiales y sobre la base de los criterios descritos:

- a) los recursos asignados al Tribunal no hayan sido empleados para sus fines previstos;
- b) los procedimientos de control no ofrezcan las garantías necesarias para asegurar la conformidad de las operaciones financieras con las normas y reglamentos aplicables».

DECLARACIÓN DEL ORDENADOR DELEGADO

El abajo firmante, Secretario General del Tribunal de Cuentas Europeo, en mi condición de ordenador delegado, por la presente:

- declaro que la información contenida en el presente informe es exacta y completa;
- declaro tener la certeza razonable de que:
 - los recursos asignados a las actividades descritas en el informe se han utilizado para los fines previstos y de conformidad con el principio de buena gestión financiera;
 - los procedimientos de control previstos ofrecen las garantías necesarias en cuanto a la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas y garantizan la necesaria atención a las denuncias o sospechas de fraude.

Esta certeza se basa en mi propio criterio y en todos los elementos informativos de que dispongo, como los controles *ex post*, los trabajos del auditor interno y los informes del auditor externo relativos a ejercicios anteriores.

Confirmando que no tengo conocimiento de ningún elemento no incluido en la declaración que pueda comprometer los intereses de la institución.

Luxemburgo, 8 de marzo de 2012.

Eduardo RUIZ GARCÍA
Secretario General



GOBERNANZA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

El Tribunal de Cuentas Europeo es la institución de control externo de la Unión Europea y tiene su sede en Luxemburgo. El Tribunal actúa a través de un **órgano colegiado** compuesto por 27 Miembros, uno por cada Estado miembro, nombrados por el Consejo previa consulta con el Parlamento Europeo para un mandato de seis años renovable. Los Miembros eligen a uno de ellos presidente del Tribunal por un período de tres años renovable.

El Tribunal está estructurado en **salas**, a las cuales se adscriben los Miembros. Las salas preparan los informes y dictámenes para su aprobación por el Tribunal; cuatro de ellas son competentes para ámbitos específicos de ingresos y gastos, y una quinta, denominada CEAD, se ocupa de cuestiones transversales. Las salas son asistidas en su labor por las direcciones de fiscalización. A raíz de la revisión en 2010 del **reglamento interno** del Tribunal, determinadas categorías de informes y dictámenes pueden ser aprobadas por las salas, en vez de por el pleno del Tribunal.

El **comité administrativo** está presidido por el presidente del Tribunal e integrado por los decanos de las salas y el Secretario General (responsable de dirigir los servicios de administración y personal del Tribunal). El comité tiene funciones de coordinación y prepara las decisiones del Tribunal sobre las cuestiones de planificación estratégica, gestión del rendimiento y asuntos administrativos.

Cada **Miembro** es responsable de las tareas que tiene asignadas, primordialmente de auditoría. Los Miembros presentan propuestas e informes de auditoría sobre las tareas de su competencia a la sala y al pleno del Tribunal. Una vez aprobado el informe, el Miembro ponente lo presenta al Parlamento Europeo, al Consejo y a otras partes interesadas. Los Miembros son asistidos en su labor por el personal de su gabinete y por el equipo encargado de la tarea de auditoría.



Tribunal de Cuentas Europeo

Informe Anual de Actividades 2011

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea

2012 — 49 pp. — 21 × 29,7 cm

ISBN 978-92-9237-511-9

doi:10.2865/65987

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- En las representaciones o delegaciones de la Unión Europea.
Para ponerse en contacto con ellas, consulte el sitio <http://ec.europa.eu> o envíe un fax al número +352 2929-42758.

Publicaciones de pago

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago (por ejemplo, a las series anuales del *Diario Oficial de la Unión Europea* o a las recopilaciones de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea)

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).



Tribunal de Cuentas Europeo
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxembourg
LUXEMBOURG
eca-info@eca.europa.eu
www.eca.europa.eu
@EUAuditorsECA



Oficina de Publicaciones

ISBN 978-92-9237-511-9

